



Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

Servicio de Fomento del Medio Ambiente y
Cambio Climático T. 968 228865
C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, 3-4º T. 968 228852
30071 Murcia

Oficina de impulso Socioeconómico del
Medio Ambiente
Dirección General de Medio Natural

una absorción equivalente a la reducción de emisiones necesaria (creación de sumideros). Esta última opción solo se utilizará si resultara no viable la opción de compensación con energías renovables o emisiones evitadas.

Se propone incorporar en el Informe Ambiental, como medida compensatoria, la obligación de presentar un apartado de compensación de emisiones resultantes de aplicación de los factores de emisión seleccionados por HueCO2 para las obras que formará parte del proyecto de obras. El apartado de compensación (con el nombre de anejo nº 3: compensación de emisiones generadas para dar lugar a las obras) con detalle de proyecto (memoria, planos y presupuesto) tendrá como objetivo conseguir una compensación del 26% de las emisiones estimadas por las obras en el anejo 2.

Para garantizar el cumplimiento de esta obligación, la aprobación del proyecto de obras quedará condicionada a que se incluya, con detalle de proyecto constructivo, la compensación señalada.

4. Aplicación del objetivo de cubrir mediante energías alternativas el consumo de electricidad del bombeo de agua

Se hace necesario incorporar en el plan, las actuaciones que le permitan acercarse a la autosuficiencia energética del funcionamiento en base a la obtención de energías renovables.

En consecuencia, se propone incorporar en el Informe Ambiental la obligatoriedad de alcanzar el 100% de la energía eléctrica de alumbrado público y otros elementos como sala de bombeo con energías alternativas implantadas en el ámbito territorial del proyecto. El estudio de energías alternativas y el Plan de Medidas que ejecutar que permita el 100% de autogeneración energética y autoconsumo debe ser aprobado junto con el proyecto de obras y debe incluirse en un anejo específico (con el nombre de anejo nº 4: equipamiento en materia de energías alternativas).

5. Incorporar en la documentación de cada proyecto que incluya tanques de tormenta o embalses de laminación un análisis que permita justificar que no existe alternativa, o mejor alternativa, a la solución constructiva elegida.

Se trata de analizar un conjunto de soluciones viables y ecoeficientes que, a modo de alternativas individual o complementariamente frente a la solución de tanques de tormenta adoptada a priori, permitan garantizar que esta última, a igualdad de cumplimiento de objetivos, es la más económica al tiempo que ventajosa

evitan (energías renovables) las que se podrían producir.

09/04/2019 14:45:56

LUENGO ZAPATA, ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d4315c19-5ac5-aa39-c350-005056966280

SELECCIÓN DE DOCUMENTOS



SELECCIÓN DE DOCUMENTOS





Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

Servicio de Fomento del Medio Ambiente y
Cambio Climático T. 968 228865
C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, 3-4º T. 968 228852
30071 Murcia

Oficina de impulso Socioeconómico del
Medio Ambiente
Dirección General de Medio Natural

ambientalmente y más adaptadas al medio.

Los análisis comparativos que permitan justificar que no existe alternativa, o mejor alternativa, a la solución constructiva de tanques de tormenta elegida irán acompañados del necesario detalle a modo de lo exigido por el artículo 17.4 de la ley 1/2018 que señala que es necesario incluir estudios de viabilidad económica y ambiental.

La información señalada en este punto debe incorporarse al proyecto de obras y debe incluirse en un anejo específico (con el nombre de anejo nº 5: justificación de que no existe alternativa, o mejor alternativa, a la solución constructiva elegida).

6. Incorporar en la documentación de cada proyecto, un análisis sobre los escenarios futuros de clima en relación a las precipitaciones torrenciales que permita justificar que el proyecto se ha calculado "a prueba de clima".

Es conveniente que para el conjunto de proyectos incluidos en el expediente se analice el conocimiento más reciente sobre el riesgo que representa el cambio climático en relación con el incremento de las crecidas relámpago y la magnitud de estas. En consecuencia, deberá dejarse constancia en cada proyecto que las soluciones proyectadas se han calculado "a prueba de clima".

La información señalada en este punto debe incorporarse al proyecto de obras e incluirse en un anejo específico (con el nombre de anejo nº 6: análisis sobre los escenarios futuros de clima en relación a las precipitaciones torrenciales y justificación de que el proyecto se ha calculado "a prueba de clima").

7. Incorporar en la documentación de cada proyecto de tanque de tormenta o embalse de laminación, un análisis sobre los escenarios futuros de subida del nivel del mar permanente y ocasional que permita justificar que el proyecto se ha calculado "a prueba de clima".

Es conveniente que para el conjunto de proyectos de tanques de tormenta incluidos en el expediente se analice el riesgo que representa el cambio climático en relación con el incremento en el nivel del mar. Puede ser aconsejable utilizar los valores (para los próximos 50 años: 120 centímetros sobre el nivel actual) con los que han trabajado en el PROYECTO BÁSICO DE REHABILITACIÓN Y MUSEALIZACIÓN DEL BALNEARIO FLORIDABLANCA SAN PEDRO DEL PINATAR (Expediente EIA 20170029). Y como consecuencia explicar en cada proyecto que las obras se han calculado "a prueba de clima".

La información señalada en este punto debe incorporarse al proyecto de obras e incluirse en un anejo específico (con el nombre de anejo nº 7: análisis sobre los escenarios futuros de nivel del mar y justificación de que el proyecto se ha calculado "a prueba de clima").

09/04/2019 14:45:56

LUENGO ZAPATA, ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d4315c19-5ac5-aa39-c350-00505696280

SEDE ELECTRONICA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA





Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

Servicio de Fomento del Medio Ambiente y
Cambio Climático T. 968 228865
C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, 3-4º T. 968 228852
30071 Murcia

Oficina de impulso Socioeconómico del
Medio Ambiente
Dirección General de Medio Natural

8. Inclusión de los costes de las medidas en cada uno de los proyectos.

La evaluación económica de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias propuestas en relación al cambio climático formará parte del capítulo de costes de los proyectos.

Cuarto.

No se considera que deba someterse a una evaluación de impacto ambiental completa. Se entiende que el procedimiento seguido de evaluación de impacto ambiental simplificada es suficiente para incluir las medidas propuestas en este informe para prevenir, reducir y compensar los efectos sobre el cambio climático.

CONCLUSIÓN

Vistos los antecedentes mencionados y de conformidad con la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental, se considera que los efectos de los proyectos que conforman el expediente EIA 20180069 sobre el cambio climático, pueden ser evitados mediante la inclusión de medidas propuestas en este informe.

V.º B.º
EL JEFE DE SERVICIO DE FOMENTO
DEL MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO
CLIMÁTICO

Firmado electrónicamente al margen

Francisco Victoria Jumilla

EL TÉCNICO DE GESTIÓN

Firmado electrónicamente al margen

Manuel Martínez Balbi

09/04/2019 14:45:56

LUENGO ZAPATA, ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d4315c19-5ac5-aa39-c350-00505696280

FRANCISCO VICTORIA JUMILLA
SERVICIO DE FOMENTO DEL MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
OFICINA DE IMPULSO SOCIOECONÓMICO DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL



Este es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d4315c19-5ac5-aa39-c350-00505696280





10. D.G. de Medio Natural. Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente. OISMA. Biodiversidad (Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente)



Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente
Dirección General de Medio Natural
Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente



		Nº Referencia OISMA: 2018_0503_AC3_MEN_INF
INFORME		Nº Referencia órgano ambiental: EIA.20180069
IT-01(FMT-01 Edic. 3)		(EIA.20180053;EIA.20180056;EIA.20180057;EIA.20180058;EIA.20180059;EIA.20180063; EIA.20180064)
		Nº Referencia órgano sustantivo:.....
Asunto:	Consulta Proyectos relativos a colectores de pluviales y tanques de tormentas para evitar vertidos al Mar Menor.	
Promotor:	D.G. del Agua.	
Solicitante:	D.G. de Medio Ambiente y Mar Menor. Servicio de Información e Integración Ambiental.	

1. ANTECEDENTES

Se recibe en esta Oficina solicitud de emisión de informe del Servicio de Información e Integración Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor, sobre la "Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) Simplificada de 7 proyectos relativos a colectores de aguas pluviales y tanques de tormentas para evitar vertidos al Mar Menor, descritos en apartados posteriores, cuyo promotor es la D.G. del Agua.

Esta solicitud se realiza en base al artículo 7, punto 2, apartado b) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, según la cual deben someterse a Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada los proyectos no incluidos ni en el Anexo I ni en el Anexo II que puedan afectar de forma apreciable, directa o indirectamente a Espacios Protegidos Red Natura 2000.

Así pues, se solicita a esta Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente (OISMA), como órgano ambiental competente, informe sobre si se considera probable que dicha actuación pueda causar efectos negativos significativos en el medio ambiente y, en su caso, la conveniencia o no de someter el proyecto a Evaluación Ambiental Ordinaria, indicando el alcance y contenidos específicos que deba incluir el Estudio de Impacto Ambiental en caso afirmativo.

Se adjunta la siguiente documentación:

- **EIA20180053:**
 - Proyecto: Sistema de tratamiento de aguas de tormentas de la EDAR de Torre Pacheco (Murcia).
 - Documento Ambiental: EIA simplificada del proyecto del sistema de tratamiento de aguas de tormentas de la EDAR de Torre-Pacheco.
- **EIA20180056:**
 - Proyecto: Colector de pluviales en el Barrio de Los Pescadores de San Javier (Murcia).
 - Documento Ambiental: Proyecto de colector de pluviales en el Barrio de Los Pescadores de San Javier (Murcia).
- **EIA20180057:**
 - Proyecto: Colectores y Tanque de Tormenta Islas Menores-Mar de Cristal. T.M. Cartagena.
 - Documento Ambiental: Proyecto: Colectores y Tanque de Tormenta Islas Menores-Mar de Cristal. T.M. Cartagena.

09/04/2019 14:45:56

LUENGO ZAPATA, ANTONIO

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d4315c19-5ac5-aa39-c350-00505696280

09/04/2019 14:45:56 LUENGO ZAPATA, ANTONIO





- **EIA20180058:**
 - Proyecto: Colectores y tanque de tormentas en Los Nietos. T.M. Cartagena.
 - Documento Ambiental: EIA del Proyecto colectores y tanque de tormentas en Los Nietos. T.M. Cartagena.
- **EIA20180059:**
 - Proyecto: Colectores de pluviales Sur y Norte y embalse de laminación para reducción de vertidos al Mar Menor. T.M. San Javier.
 - Documento Ambiental: Colectores de pluviales Sur y Norte y embalse de laminación para reducción de vertidos al Mar Menor. T.M. San Javier.
- **EIA20180063:**
 - Proyecto: Colectores y tanque de tormentas en Los Cuarteros, T.M. San Pedro del Pinatar.
 - Documento Ambiental: EIA del proyecto de colectores y tanque de tormentas en Los Cuarteros, T.M. San Pedro del Pinatar.
- **EIA20180064:**
 - Proyecto: Colectores y tanque de tormentas en Playa Honda T.M. Cartagena.
 - Documento Ambiental: Proyecto de colectores y tanque de tormentas en Playa Honda T.M. Cartagena.
- Informe del Servicio de Información e Integración Ambiental de la D.G. de Medio Ambiente y Mar Menor de 18/05/2018.

2. LOCALIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE CADA PROYECTO.

2.1. EIA20180053: PROYECTO SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS DE TORMENTAS DE LA EDAR DE TORRE PACHECO (MURCIA).

El área de afección del proyecto se encuentra localizada en las parcelas 32, 33 y 150 del polígono 20, paraje "Hoya Morena", del T.M. de Torre Pacheco, junto a la EDAR de este municipio, coordenadas UTM (ETRS 89) son X: 682.400 / Y: 4.177.792, en la zona norte de la laguna del Mar Menor. La superficie afectada será de 25.477,82 m².



09/04/2019 14:45:56

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d4315c19-5ac5-aa39-c350-005056966280

09/04/2019 14:45:56
LUENGO ZAPATA, ANTONIO
Este es un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d4315c19-5ac5-aa39-c350-005056966280





➤ **OBJETIVOS**

Las aguas residuales del núcleo urbano de Torre-Pacheco son agrupadas y conducidas con redes unitarias a la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) mediante 2 colectores por gravedad, colector Norte y Sur, y 2 colectores por impulsión, Urb. Mar Menor Golf y La Puebla.

Se pretende instalar un sistema de infraestructuras que minimice los efectos perjudiciales generales por la descarga de los sistemas de los colectores urbanos en tiempo de lluvia moderada e intensa, ya que gran parte de las aguas residuales son aliviadas a la Rambla del Albujón.

Los dispositivos anti-DSU's como infraestructuras de regulación y tratamiento del aliviadero de la EDAR permitiría laminar y regular los caudales generados en tiempo de lluvia evitando su vertido e, incluso realizar un cierto grado de depuración sobre los volúmenes que finalmente se descarguen al medio receptor, el Mar Menor.

➤ **ALTERNATIVAS DEL PROYECTO**

Se contemplan 3 alternativas:

Alternativa 1: Construcción de 1 tanque de tormentas (6.000 m³) y una balsa de laminación (60.000 m³) en terrenos colindantes a la EDAR (30.000 m²). La captación será a través de una arqueta de entrada y reparto que intercepta el colector de entrada de la EDAR. La arqueta de reparto tendrá 2 compartimentos, 1 para desbaste de gruesos y otro para distribución aguas por gravedad.

El trasvase de aguas almacenadas hacia la EDAR sería por gravedad al ritmo que permita la planta.

Alternativa 2: Construcción de 1 tanque de tormentas (6.000 m³) en terrenos de propiedad municipal cercanos al casco urbano (3.000 m²). La captación y posterior trasvase será a través del colector Sur.

Alternativa 3: Construcción de 1 tanque de tormentas (6.000 m³) y una balsa de laminación (60.000 m³) en terrenos colindantes a la EDAR (30.000 m²). La captación será a través de una arqueta de entrada y reparto que intercepta el colector de entrada de la EDAR. La arqueta de reparto tendrá 2 compartimentos, 1 para desbaste de gruesos y otro para distribución aguas por gravedad.

El trasvase de aguas almacenadas hacia la EDAR sería una parte por gravedad y otra mediante un bombeo de capacidad 250 m³/h, todo ello al ritmo que permita la planta.

De las 3 alternativas se justifica como más idónea la nº 3.

➤ **DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS**

Las actuaciones a realizar son las siguientes:

- **Balsa de laminación:** Construcción de balsa de laminación de 60.000 m³, ocupando una superficie irregular delimitada por bordillo de 12.890 m², vallado e instalación de puerta abatible.
- **Tanque de Tormentas.** Construcción de 1 tanque de tormentas (6.000 m³), compuesto por 2 cámaras de dimensiones interiores cada una de 50 x14,9 m, y alturas variables de 7,70 - 6,90 -

09/04/2019 14:45:56

LUENGO ZAPATA, ANTONIO

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d4315c19-5ac5-aa39-c350-00505696280

COMPROBATOR

EL USUARIO DEBE ASESORAR AL CLIENTE EN EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL DOCUMENTO

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS





5,90 m. formado constructivamente por losa de hormigón armado de 80 cm. espesor y muros de sótano de 50 cm. de espesor.

- **Arqueta de Entrada.** Construcción de arqueta de entrada conectando conducciones existentes de llegada y aliviadero EDAR de tubería THAØ1000, nuevo colector llegada PVCØ1200, nuevo colector entrada a EDAR PVCØ600, nuevos colectores de salida al tanque tormentas y balsa de PVCØ1200, colector entrada de recirculación tanque + balsa en PVCØ400, todo ello en varios compartimentos.

- **Urbanización de la parcela.** Se realizará un desbroce y limpieza superficial del terreno desarbolado para replanteos y a continuación una excavación en desmonte para la retirada de la capa vegetal de suelo inadecuado de espesor 1 m. para proceder a la formación de terraplén con material procedente de la propia excavación a las cotas predeterminadas teniendo en cuenta la superficie ocupada por las infraestructuras de tanque de tormentas y balsa de laminación.

El vallado perimetral de la parcela con muro de hormigón armado de 25 cm. de espesor y 1,30 m. altura donde sustentará una malla plegada soldada a color de 1,50 m. altura. El acceso mediante puerta corredera de 8 m. anchura y 2,50 m. altura automatizada tipo ESAMUR.

Además se implantará un sistema de alimentación eléctrica con la construcción de una caseta de control que irá al actual centro de transformación de la EDAR, se crearán viales y aceras pavimentados, se instalará alumbrado exterior, vallado perimetral y puerta corredera automática de control de accesos.



09/04/2019 14:45:56 LUENGO ZAPATA, ANTONIO





Se justifica como mejor alternativa la n° 3 siendo, los motivos principales de no justificación de la n° 2:

- La sección del colector necesaria es de 1000 mm y la red de saneamiento existente en el ámbito de la zona del proyecto es de 400 mm, sección totalmente insuficiente para desaguar los caudales considerados.
- La conexión a esta red de saneamiento, puede comprometer la funcionalidad de la EDAR de San Javier por una falta de capacidad para tratar dichos caudales.

➤ DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Construcción de colector de pluviales de PVC corrugado doble pared ø1000mm y 851 metros de longitud, e instalación de pozos de registro de hormigón de 120 cm ø. La superficie afectada será de 2.559,37 m².



2.3. EIA20180057: PROYECTO: COLECTORES Y TANQUE DE TORMENTA ISLAS MENORES-MAR DE CRISTAL. T.M. CARTAGENA.

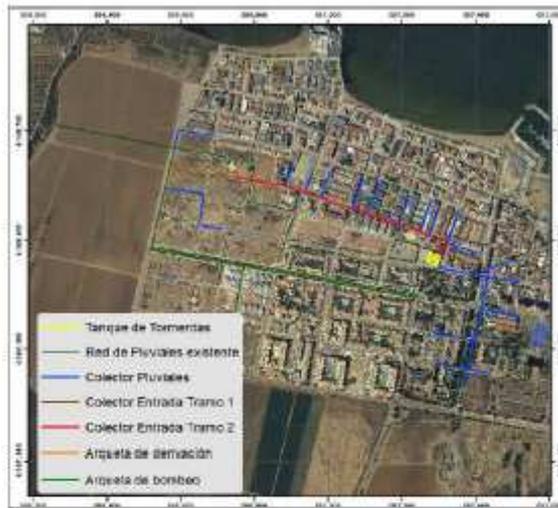
Las actuaciones objeto de estudio se localizan en el casco urbano de Islas Menores/Mar de Cristal, en la zona sur de la laguna del Mar Menor, T.M. de Cartagena. La superficie afectada será de 19.045,34m².



LUENGO ZAPATA, ANTONIO

09/04/2019 14:45:56

09/04/2019 14:45:56



2.4. EIA20180058: PROYECTO: COLECTORES Y TANQUE DE TORMENTAS EN LOS NIETOS. T.M. CARTAGENA.

Las actuaciones objeto de estudio se localizan en el casco urbano de Los Nietos, en la zona sur de la laguna del Mar Menor, T.M. de Cartagena. La superficie afectada será de 4.479,33 m².



09/04/2019 14:45:56

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d4315c19-5ac5-aa39-c350-005056946280

09/04/2019 14:45:56
LUENGO ZAPATA, ANTONIO
Este es un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d4315c19-5ac5-aa39-c350-005056946280





➤ OBJETIVOS

El objetivo principal es instalar este sistema de recogida y evacuación de pluviales para evitar la inundación de la población de Los Nietos y daños a bienes inmuebles, así como la contaminación de las zonas de baño y del ecosistema de la Laguna del Mar Menor.

Para ello se pretende:

- Encauzar las aguas pluviales de la zona a través de cauces exteriores a la población para su vertido al Mar Menor.
- Establecer un sistema de colectores y rejillas ubicadas en el casco urbano, que recojan las aguas a un tanque de tormentas y a su vez, desagüen a la red de saneamiento para depurar las aguas mediante una estación de bombeo.

En el proyecto presentado contempla únicamente la adecuación de la zona Oeste del casco urbano.

➤ ALTERNATIVAS DEL PROYECTO

El documento presentado contempla 6 alternativas, 3 para la zona Oeste y otras 3 para la zona Este, referidas exclusivamente al encauzamiento de las zonas exteriores al núcleo urbano. Con respecto a la zona de actuación urbana no se mencionan alternativas.

➤ DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras descritas en el proyecto se refieren a la adecuación de la zona Oeste dentro del núcleo urbano de Los Nietos.

- **Red de alcantarillado:** Se instalará 1 colector principal, 5 ramales y 1 subramal en la zona Oeste que recogerá las aguas de lluvias caídas en una superficie de 28,81 ha. Además se instalarán sumideros en las calzadas, que conectarán con las tuberías de la red de saneamiento. El colector entronca a una arqueta de entrada al tanque de tormentas de 5 x 2,2 m. La superficie afectada será de 4.142,17 m².
- **Tanque de tormentas:** Se construirá un depósito de hormigón armado de 18,88 x 13,79 m, y de profundidad 6,61 m (medidas interiores) y cubierto con losa de hormigón armado de 50 cm de canto. Sobre la cubierta se ha proyectado un adoquinado para uso personal. La superficie afectada será de 337,16 m².



ANEXO I

ANEXO I

ANEXO I



Este es un copias de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d4315c19-5ac5-aa39-c350-005056966280



2.5. EIA20180059: PROYECTO: COLECTORES DE PLUVIALES SUR Y NORTE Y EMBALSE DE LAMINACIÓN PARA REDUCCIÓN DE VERTIDOS AL MAR MENOR. T.M. SAN JAVIER.

Las actuaciones objeto de estudio se localizan en el casco urbano de San Javier, en la zona norte de la laguna del Mar Menor. La superficie afectada será de 26.992,58 m².



➤ OBJETIVOS

- Captar las aguas pluviales procedentes de la zona norte y zona sur del núcleo urbano de San Javier.
- Conducir las primeras aguas de lluvia, las cuales tienen una fuerte presencia de material contaminante, a un embalse de laminación mediante un colector para su posterior tratamiento en la EDAR de San Javier.
- Construcción de un embalse de laminación para el almacenamiento y su posterior trasvase a la EDAR de San Javier de las primeras aguas de lluvia.

➤ ALTERNATIVAS DEL PROYECTO

Alternativa 0: No ejecución del proyecto.

Alternativa 1: Ejecución de las obras detalladas en el siguiente párrafo.

Se considera que la única alternativa justificada es la n^o 1.





➤ DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

- Construcción de un colector de pluviales Norte de PVC corrugado doble pared de 1 m de Ø y 718,29 m.l.
- Construcción de un colector de pluviales Sur de PVC corrugado doble pared de 1 m de Ø y 1.664,75 m.l.
- Construcción de un colector principal de PVC corrugado doble pared de 1 m de Ø y 1.664,75 m.l.
- Instalación de pozos de registro de hormigón de 120 cm de Ø interior.
- Construcción de un embalse de laminación de 9.190 m² y capacidad 33.250 m³.

La superficie afectada por los colectores será de 13.550,52 m² y la afectada por el tanque de tormentas 13.442,06 m².

2.6. EIA20180063: PROYECTO: COLECTORES Y TANQUE DE TORMENTAS EN LOS CUARTEROS, T.M. SAN PEDRO DEL PINATAR.

Las actuaciones objeto de estudio se localizan en el casco urbano de San Pedro del Pinatar. La superficie afectada será de 8.900,40 m².



➤ OBJETIVOS

El objeto de este proyecto es la construcción de un tanque de tormentas en la zona de Los Cuarteros y la instalación de colectores que evacuarán las aguas de lluvia hacia esta infraestructura con el fin de poder laminar y/o almacenar los primeros caudales de pluviales y evitar su evacuación en el canal perimetral de las Salinas.

➤ ALTERNATIVAS DEL PROYECTO

Se evaluaron diversas alternativas en función de su ubicación, el volumen de almacenamiento, los puntos de entrega de aguas bombeadas para us depuración, distintos trazados de colectores.

La alternativa más idónea fue elegida por un criterio de ubicación.

COMPROBATORIO

El usuario puede ser informado de los datos de contacto de la oficina de atención al ciudadano de la siguiente manera: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d4315c19-5ac5-aa39-c350-005056966280





➤ DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

- **Tanque de tormentas:** construcción de un tanque de tormentas en hormigón armado con capacidad máxima de 18.000 m³. Esta nueva estructura irá ubicada en la zona urbana, bajo una zona ajardinada existente, ocupando unos 4.342,16 m² con una profundidad de aproximadamente 6,5 m bajo rasante. La ejecución de la estructura será mediante pantallas continuas de hormigón armado ejecutadas mediante lodos tixotrópicos que serán debidamente tratados.
- **Colectores:** Instalación de 2 colectores para la recogida de las aguas pluviales de la zona vertiente para su reconducción al tanque de tormentas, e instalación de rejillas de desbaste de gruesos y arquetas/areneros para decantaciones primarias en la conexión. La superficie afectada será de 2.153,08 m².
- Instalación de un **sistema de impulsión**. La superficie afectada será de 2.405,15 m².
- Instalación de un aliviadero del nuevo tanque entroncando a estos colectores existentes, de un deflector de grasas para que sean almacenadas y eliminadas posteriormente.

2.7. EIA20180064: PROYECTO: COLECTORES Y TANQUE DE TORMENTAS EN PLAYA HONDA T.M. CARTAGENA.

Las actuaciones objeto de estudio se localizan en el casco urbano de Playa Honda, en la zona sur de la laguna del Mar Menor, T.M. de Cartagena. La superficie afectada será de 6.395,68 m².



➤ ALTERNATIVAS DEL PROYECTO

➤ DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

- **Tanque de Tormentas:** Construcción de un tanque de tormentas de unos 8.200 m³ y una red de colectores de HA e imbomales, para la recogida de las aguas pluviales y alivio del bombeo de la EDAR Mar Menor Sur, e impulsión. La superficie afectada será de 1.688,60 m².
- **Colectores:** se pretende construir 3 colectores. La superficie afectada será de 4.707,08 m².



09/04/2019 14:45:56 LUENGO ZAPATA, ANTONIO



Este es un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d4315c19-5ac5-aa39-c350-005056966280



3. AFECCIONES SOBRE EL PATRIMONIO NATURAL

> Figuras de protección.

Tras el análisis de la información geográfica referente a Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y otras figuras de protección internacionales y la normativa aplicable, se muestra a continuación una tabla resumen sobre la afección de cada uno de los proyectos presentados sobre distintas figuras de protección ambiental:

Referencia Proyecto	Red Natura 2000		ENP	ZEPIM
	LIC Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor ES6200006	ZEPA Mar Menor ES0000260	Paisaje Protegido Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor ENP000011	ZEPIM Mar Menor y zona oriental mediterránea de la costa de la Región de Murcia ZEPIM0004
EIA20180053	-	-	-	-
EIA20180056	-	-	-	-
EIA20180057	-	36 m²	-	-
EIA20180058	-	-	-	-
EIA20180059	-	-	-	-
EIA20180063	-	-	-	-
EIA20180064	754 m²	8 m²	751 m²	751 m²

Por otro lado indicar que los siguientes proyectos pueden afectar a las siguientes vías pecuarias:

VÍAS PECUARIAS

DETALLE	TIPO Y NOMBRE	SITUACIÓN LEGAL	F. APROBACIÓN	ANCHO M.	HA
Cl. Cl. de la Carrasquilla					
		APROBADA CLASIFICACIÓN	O.M. 23/10/59	17	
EIA20180057	Coletores				0,0040
TOTAL AFECTADO EN VÍA PECUARIA		Cl. de la Carrasquilla			0,0040
Cl. Cl. del Mar Menor					
		APROBADA CLASIFICACIÓN	O.M. 23/10/59	33	
EIA20180057	Coletores				0,0108
EIA20180056	Coletores				0,1552
EIA20180064	Colector 1				0,1087
TOTAL AFECTADO EN VÍA PECUARIA		Cl. del Mar Menor			0,2748
Vr. Vr. del Vinco					
		APROBADA CLASIFICACIÓN	O.M. 17/03/72	21	
EIA20180059	Coletores				0,5607
TOTAL AFECTADO EN VÍA PECUARIA		Vr. del Vinco			0,5607
Total afectado en VÍAS PECUARIAS					0,8395

Existe una posible afectación a la vía pecuaria Vereda del Vinco, a la Colada de la Carrasquilla y a la Colada del Mar Menor.



09/04/2019 14:45:56
LUENGO ZAPATA, ANTONIO
Este es un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d4315c19-5ac5-aa39-c350-005056966280



➤ **Valores Naturales**

▪ **HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO:**

De los proyectos presentados, el único que afecta a hábitats de interés comunitario, según la cartografía disponible en esta Oficina (capa hábitats 2007), es el proyecto con referencia EIA20180063, Colectores y tanques de tormentas en los Cuarteros, T.M. San Pedro del Pinatar, que afecta una superficie de 1.578 m² de los siguientes tipos de hábitats:

- 1310 Vegetación anual pionera con *Salicornia* y otras especies de zonas fangosas y arenosas.
- 1410 Pastizales salinos mediterráneos (*Juncetalia maritimi*).
- 1420 Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Sarcocornietea fruticosi*).

▪ **FLORA:**

De acuerdo a la cartografía disponible en esta Oficina de flora protegida 1km x 1km de mayo de 2015, los siguientes proyectos afectan a la cuadrícula en la que se ha detectado la presencia de las siguientes especies catalogadas en el Decreto 50/2003, del Catálogo Regional de Flora Protegida:

EIA20180057	Colectores	<i>Chamaerops</i>	humilis	D. 50/2003 (De interés especial)
		<i>Lycium</i>	intricatum	D. 50/2003 (De interés especial)
		<i>Merendera</i>	hirfolia	D. 50/2003 (Vulnerable)
		<i>Teucrium</i>	freymii	D. 50/2003 (De interés especial)
		Número de especies en la actuación	EIA20180057	5
EIA20180057	Tanque de tormentas	<i>Merendera</i>	hirfolia	D. 50/2003 (Vulnerable)
		Número de especies en la actuación	EIA20180058	6
EIA20180058	Colectores	<i>Asparagus</i>	maritimus	D. 50/2003 (De interés especial)
		<i>Echinophora</i>	spinosa	D. 50/2003 (Vulnerable)
		<i>Haliccnemum</i>	strobilaceum	D. 50/2003 (Vulnerable)
		<i>Teucrium</i>	carthaginense	D. 50/2003 (Vulnerable)
		<i>Ziziphus</i>	lotus	D. 50/2003 (Vulnerable)
EIA20180058	Tanque de tormentas	<i>Ziziphus</i>	lotus	D. 50/2003 (Vulnerable)
		Número de especies en la actuación	EIA20180064	3
EIA20180064	Colector 2	<i>Allium</i>	melananthum	D. 50/2003 (Vulnerable)
		<i>Periploca</i>	angustifolia	D. 50/2003 (Vulnerable)
		<i>Teucrium</i>	carthaginense	D. 50/2003 (Vulnerable)
Número de especies en la actuación	EIA20180064	3		

COMUNICACION

EL VOTANTE DEBE APLICAR SU FIRMA EN EL ESPACIO DESTINADO PARA EL FINANCIO

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO: EIA20180063





• **FAUNA:**

Como podemos observar en la tabla resumen de "figuras de protección afectadas", sólo 2 proyectos (EIA20180057- Isla Menores/Mar de Cristal y EIA20180064- Playa Honda) afectan en una pequeña superficie (44 m²) a la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) 'Mar Menor', (ES0000260) en cumplimiento de la Directiva 79/409/CEE de 2 de abril de 1979, derogada por la Directiva 2009/147/CE, relativa a la conservación de las aves silvestres, recogida en la Resolución de 8 de mayo de 2001 (BORM nº114 de 18 de mayo de 2001) por cumplir los criterios numéricos para las especies Cigüeñuela (*Himantopus himantopus*), Garceta (*Egretta garzetta*) y Terrera marismeña (*Calandrella rufescens*).

Por otro lado, los siguientes proyectos se encuentran dentro áreas de distribución de aves acuáticas:

- EIA20180057- Isla Menores/Mar de Cristal
- EIA20180058- Los Nietos
- EIA20180063- Los Cuarteros, San Pedro del Pinatar.
- EIA20180064- Playa Honda

• **NITRATOS**

Finalmente indicar que todos los proyectos a ejecutar se encuentran dentro de zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de la Región, según la Orden de 20 de diciembre de 2001.

4. MARCO NORMATIVO

Europeo

- Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales, de la flora y de la fauna.
- Directiva 2009/147/CE, de 30 de noviembre, relativa a la conservación de las aves silvestres.
- Protocolo sobre áreas protegidas (Ginebra, 1982) que en 1995 pasa a denominarse Protocolo sobre Zonas Especialmente Protegidas y Diversidad Biológica en el Mediterráneo ("Protocolo ZEPIM"). Aprobado en 1995, en vigor desde 1999, ratificado por España en 1998.

Nacional

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Regional

- Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia.
- Ley 7/1995, de 21 de abril, de fauna silvestre de la Región de Murcia.

09/04/2019 14:45:56

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d4315c19-5ac5-aa39-c350-00505696280

09/04/2019 14:45:56
LUENGO ZAPATA, ANTONIO
DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y MAR MENOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y MAR MENOR
C/ALFONSO X el Sabio, 10
03002 MURCIA
Teléfono: 968 36 00 00
Fax: 968 36 00 00
Correo electrónico: dgma@consejeria.gob.es
Se otorga copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d4315c19-5ac5-aa39-c350-00505696280





- Decreto 50/2003, de 30 de mayo por el que se crea el Catálogo de la Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia.
- Resolución de 28 de julio de 2000 por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno sobre designación de los lugares de importancia comunitaria en la Región de Murcia.

➤ **Aplicación del marco normativo.**

Según el artículo 46.4 de la Ley 42/2007, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad:

“Cualquier plan, programa o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a las especies o hábitats de los citados espacios, ya sea individualmente o en combinación con otros planes, programas o proyectos, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el espacio, que se realizará de acuerdo con las normas que sean de aplicación, de acuerdo con lo establecido en la legislación básica estatal y en las normas adicionales de protección dictadas por las comunidades autónomas, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho espacio. A la vista de las conclusiones de la evaluación de las repercusiones en el espacio y supeditado a lo dispuesto en el apartado 5, los órganos competentes para aprobar o autorizar los planes, programas o proyectos sólo podrán manifestar su conformidad con los mismos tras haberse asegurado de que no causará perjuicio a la integridad del espacio en cuestión y, si procede, tras haberlo sometido a información pública. Los criterios para la determinación de la existencia de perjuicio a la integridad del espacio serán fijados mediante orden del Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, oída la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente.”

5. AFECCIONES AL MEDIO NATURAL

De los 7 proyectos presentados, sólo las actuaciones contempladas en 3 (EIA20180063- Los Cuarteros/ San Pedro del Pinatar, EIA20180064- Playa Honda y EIA20180057- Islas Menores/Mar de Cristal, T.M. Cartagena) afectarían a hábitats de interés comunitario, espacios protegidos y espacios Red Natura 2000 por encontrarse más próximas al Mar Menor.

Los efectos negativos que pudieran originarse son mínimos en la fase de ejecución de las obras si se aplican adecuadamente medidas correctoras o preventivas por parte del promotor, en comparación al efecto positivo que se obtendría en la fase de funcionamiento, ya que el agua de escorrentía generada en el casco urbano, con gran aporte de nitratos procedentes de las actividades agrícolas de zonas anexas, y otros contaminantes, no incidirían directamente sobre la calidad fisicoquímica de las aguas de la Laguna del Mar Menor, y por tanto sobre su calidad ecosistémica.

Estando además estas actuaciones justificadas mediante la Ley 1/2018, de 7 de febrero, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad ambiental en el entorno del Mar Menor, que establece en su Capítulo III sobre control y eliminación de vertidos:

09/04/2019 14:45:56

LUENGO ZAPATA, ANTONIO

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d4315c19-5ac5-aa39-c350-005056966280

ANEXO III (1)

ANEXO III (1)

ANEXO III (1)



Se ofrece copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d4315c19-5ac5-aa39-c350-005056966280

